

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0335/26

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tiñosillos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de una nueva redacción del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Núm. 14 “Tasa de Recogida de Basuras”.

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de 30 de diciembre de 2025, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto.

“Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles aplicándose la siguiente tarifa:

* Por cada vivienda: 99.-€ al año.

* Por cada local comercial o industrial: 165.-€ al año

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Se entiende por local comercial o industrial los establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas o de servicios.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

Entrada en vigor:

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila una vez aprobada definitivamente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificadas continuarán vigentes.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo de aplicación inmediata.

Tiñosillos, 12 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Carlos García González*.